



Secretaría Juzgado Promiscuo Municipal De Macanal Boyacá
Macanal, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Pase al despacho: en la fecha entra al despacho el presente asunto, informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, para que el señor juez provea.

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ

Macanal, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Rad. 154254089001-2019-00066-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JAIME ANTONIO RUIZ MONDRAGÓN C.C. No. 1.118.544.400

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, entra el despacho resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora (FI 81), una vez vencido el término de traslado sin que la parte ejecutada se pronunciara al respecto.

Con lo anterior, luego del estudio minucioso de la liquidación, encontramos que la presentada por la parte ejecutante no concuerda con los valores obtenidos por este Despacho en la revisión de la misma y conforme al mandamiento de pago; así las cosas, el Despacho deberá modificarla de manera oficiosa en cumplimiento a lo señalado por el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macanal Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito por las razones anotadas en esta providencia y conforme a los valores por los cuales se libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: En consecuencia, la liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago quedará así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO E INTERESES MORATORIOS					
CAPITAL				\$ 4.340.215	
FECHA INICIO % MORATORIO				28-jun-2019	
FECHA PAGO / FECHA LIQUIDACIÓN				13-jul-2020	
DÍAS DE MORA				381	
AÑO	MES	DÍAS MES	% MORA	DÍAS	VALOR
2019	Junio	30-jun-2019	28,95%	2	\$ 7.000
	Julio	31-jul-2019	28,92%	31	\$ 107.000
	Agosto	31-ago-2019	28,98%	31	\$ 107.000
	Septiembre	30-sep-2019	28,98%	30	\$ 103.000
	Octubre	31-oct-2019	28,65%	31	\$ 106.000



	Noviembre	30-nov-2019	28,55%	30	\$	102.000
	Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$	105.000
2020	Enero	31-ene-2020	28,16%	31	\$	104.000
	Febrero	29-feb-2020	28,59%	29	\$	99.000
	Marzo	31-mar-2020	28,43%	31	\$	105.000
	Abril	30-abr-2020	28,04%	30	\$	100.000
	Mayo	31-may-2020	27,29%	31	\$	101.000
	Junio	30-jun-2020	27,18%	30	\$	97.000
	Julio	31-jul-2020	27,18%	13	\$	42.000
TOTAL INTERESES DE MORA						\$ 1.285.000

CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: CAPITAL, INTERESES MORATORIOS, INTERESES CORRIENTES	
CAPITAL	\$ 4.340.215
INTERESES CORRIENTE	\$ 373.230
INTERESES DE MORA 14-04-2018 a 15-04-2019 auto del 04-07-2019	\$ 458.672
INTERESES DE MORA 28-06-2018 a 13-07-2020	\$ 1.285.000
OTROS CONCEPTOS	\$ 19.180
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$ 6.476.297

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que, en lo sucesivo, presente las liquidaciones del crédito conforme al auto que libró mandamiento de pago y de forma detallada.

TERCERO: En firme la presente providencia, ingrese el proceso a secretaría para la liquidación de costas respectiva.

Regístrese y publíquese en el Sistema para la Gestión de Procesos Judiciales en línea Justicia XXI Web – TYBA -. Y en la Página Web del despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-macanal>

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN CONTRERAS GRANADOS
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ

La providencia anterior se notifica por inclusión
en el estado TYBA No. 17 del 21 de AGOSTO de
2020, siendo las 8:00 am.

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario